



HONORABLE LEGISLATURA

Provincia de Mendoza

REGISTRADA

Bajo el N° 9.532

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Sustitúyase el Artículo N° 13 del Decreto N° 3857/69 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13: Los productos farmacéuticos, medicamentos, productos médicos, cosméticos y todo otro producto de uso en la salud humana, que fuera decomisado, intervenido y/o que permaneciera bajo custodia del Departamento de Farmacia, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, o el que en el futuro lo reemplace, pasará a ser propiedad de la Provincia de Mendoza una vez transcurridos sesenta (60) días desde la realización del procedimiento, siendo este Ministerio, o el que en el futuro lo reemplace, quien determine el destino de los mismos."

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


Lic. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA


Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA DEL H. SENADO


Dra. MARÍA CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS


Lic. LUCAS ADRIÁN FAURE
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE SENADORES



HONORABLE LEGISLATURA

Provincia de Mendoza

REGISTRADA

Bajo el N° 9.532

MENDOZA, 24 de abril de 2024.

AL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA

S // R

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicegobernador, llevando a su conocimiento que este H. Cuerpo en sesión de la fecha, ha sancionado definitivamente el Proyecto de Ley, sustituyendo el Artículo 13 del Decreto N° 3857/69 relativo al decomiso de productos medicinales.

La sanción que comunico y cuya copia adjunto, ha quedado registrada bajo el N° 9.532.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.



DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2024 -

**Documentación escaneada genérica
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: ley-9532-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.